77 (setenta y siete)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF/ DIRECCIÓN DE VIALIDAD
OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 106/2020.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 02.

FECHA: 07/02/ 2023

La Fiscalización, el **CONSORCIO CAEM-CSI-ICASA,** a través del expediente MEU N° 48087/22 de fecha 24 de octubre de 2022, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 02 de los Servicios de "FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018" con ID 355.479. En dicho expediente se presenta la propuesta de ampliación de plazo y monto para la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto.

Los fundamentos por los cuales el Consorcio CAEM-CSI-ICASA presenta el presente Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 2 son los siguientes:

-El plazo original de ejecución de los servicios de consultoría es de 86 meses, de los cuales 25 corresponden a la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto (los primeros 4 meses para la revisión del diseño ejecutivo y los siguientes 21 meses para la Fiscalización de las obras de puesta a punto) y 61 meses corresponden a la Fiscalización de los Servicios de Mantenimiento de las Obras.

-La Orden de Proceder para los servicios de Fiscalización fue recibida por el CONSORCIO CAEM-CSI ICASA en fecha 22 de abril de 2020. por lo que teniendo en cuenta el plazo de 25 meses y la fecha de recepción de la orden de proceder, este período originalmente finalizó el 21 de mayo de 2022.

-Por medio de la Nota DV N°1.016/2020, durante el periodo de elaboración del Diseño Ejecutivo por parte del Contratista, la Dirección de Vialidad del MOPC otorgó al mismo una prórroga de 60 días para la presentación de los planes e informes contractuales, por las restricciones y medidas preventivas impuestas por el Gobierno durante la pandemia COVID-19.

-El tiempo transcurrido para la evaluación y aprobación del diseño ejecutivo y la emisión de la orden de inicio físico al contratista el 28 de Diciembre de 2020.

-En fecha 16 de junio de 2022, la Dirección de Vialidad del MOPC emite la Orden de Ejecución N°4 a través de la cual se concedió a la Contratista una prórroga del plazo de Ejecución de las Obras de Puesta a Punto en 62 días hasta el 29 de octubre de 2022, por lluvias y sus consecuencias

-Posteriormente, en fecha 07 de septiembre de 2022, la Dirección de Vialidad del MOPC emite la Orden de Ejecución N°5 a través de la cual se otorga a la Contratista una prórroga del plazo de Ejecución de las Obras de Puesta a Punto en 143 días hasta el 21 de marzo de 2023, por casos de fuerza mayor.

Como consecuencia de estas prórrogas y ante la necesidad del MOPC de seguir contando con los servicios de Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto, el Consorcio CAEM-CSI-ICASA presentó el Convenio Modificatorio N°02, a fin de ampliar el plazo de la fiscalización de las Obras de Puesta a Punto hasta el 21 de abril de 2022.

A su vez, la **Supervisión de Obra del MOPC** indica en su Expediente CAF N° 4332/2022 lo siguiente:
"...el CONSORCIO CAEM-CSI-ICASA, presenta el Convenio Modificatorio N°2 que contempla la ampliación de plazo y monto de ejecución de los Servicios para la Etapa de Fiscalización de la Obra de Puesta a Punto

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

(OPP) por un periodo de 11 (once) meses, a contar desde la culminación de la OPP, en fecha 21 de mayo de 2022 hasta el 21 de abril de 2023"

"El monto del presente Convenio Modificatorio N°2, asciende a Gs. 641.119.347 (Guaraníes, seiscientos cuarenta y un millones ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y siete), lo que representa un aumento de 3,77% con relación al monto contractual; con lo que el nuevo monto del Contrato considerando el Convenio Modificatorio N°1 y el Convenio Modificatorio N°2, asciende a Gs. 18.824.241.985 (Guaraníes, dieciocho mil millones ochocientos veinticuatro millones doscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco), lo que representa una variación total de 10,73% respecto del monto contractual."

"Al respecto, esta supervisión ha verificado la justificación de dicha solicitud, el tiempo de participación del personal, así como sus remuneraciones y gastos reembolsables, por lo cual se informa que el presente pedido de Convenio Modificatorio N°2, se encuadra dentro de las disposiciones establecidos en el contrato de la referencia"

El **Ente Financiador**, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-009/2023, da su conformidad a la Propuesta del Convenio Modificatorio N°02 mencionando lo siguiente: *"En cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, inciso (g) Durante la ejecución de las obras de cada proyecto, numeral 1, del contrato de préstamo del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicio – Vial 3 – CFA 10628, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N° 2 del contrato antes citado"*

En la subcláusula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N°106/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CAEM-CSI-ICASA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018, en fecha 13 de abril de 2020, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.

El presente Convenio Modificatorio N°02 amplia en 11 meses el plazo de la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto. Teniendo en cuenta que el plazo original para la ejecución de los servicios de fiscalización es de 86 meses (25 meses para la Revisión del Diseño Ejecutivo y Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto y 61 meses para la Fiscalización de las Obras de Mantenimiento), el nuevo plazo para la ejecución de los servicios queda establecido en 97 meses, a partir de la Orden de Proceder.

El presente Convenio Modificatorio N°02 aumenta el monto contractual en guaraníes 641.119.347 (guaraníes seiscientos cuarenta y un millones ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y siete), I.V.A. Incluido, equivalente a un incremento del 3.77% del monto contractual original. Teniendo en cuenta el monto contractual original de guaraníes 17.000.000.000 (guaraníes diecisiete mil millones) I.V.A. Incluido y el monto ampliado en el Convenio Modificatorio N°01, equivalente a guaraníes 1.183.122.638 (guaraníes mil ciento ochenta y tres millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y ocho). I.V.A. Incluido, el cual representó un incremento de 6.96% del monto contractual original, con el Convenio Modificatorio N°02 el nuevo monto contractual queda establecido en guaraníes 18.824.241.985 (guaraníes dieciocho mil ochocientos veinticuatro millones doscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco) I.V.A. Incluido, lo cual representa un incremento total del 10,73% del monto contractual original.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF,** luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	El Supervisor de Obra del MOPC aprueba los objetivos del Convenio Modificatorio, los Documentos Técnicos y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N.º 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	☑	☐	Se ha analizado el plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	☑	☐	Los cálculos aritméticos del cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal se encuentran correctos.
6	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
7	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8	☑	☐	Se adjunta conformidad del ente financiero externo.
9	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
10	☑	☐	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Consultor condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de los servicios ni la finalidad de los mismos, ya que todos los valores de las remuneraciones y gastos reembolsables fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Informa que el Convenio Modificatorio N° 02, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según se puede observar en el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	770
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) – VIAL 3. TRAMO POZO COLORADO – CONCEPCIÓN. LOTE 1 KM 269+800 – KM 318+920. LOTE 2: KM318+920 – KM 372+260. LOTE 3:KM 372+260 – KM 416+22
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. TRAMO POZO COLORADO – CONCEPCIÓN. LOTE 2: KM 318+920 – KM 372+260.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	Gs. 723.750.630.580
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	Gs. 641.119.347
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	Gs. 38.588.946.120

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02.

ING. GUSTAVO ROBADÍN, Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado la documentación técnica del CM N°02, el informe de la Supervisión de Obras y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de las mismas.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO, Director.
Dirección de Vialidad